



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00127
RADICADO N° 2021-00043-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por ELIO ANTONIO GALACIA IBÁÑEZ en nombre propio en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE, CONSORCIO SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (SETI), teniendo en cuenta las respuestas allegadas al canal digital por las accionadas y los hechos de la presente acción, donde indican que los tramites de la licencia de conducción no se pueden realizar con el pasaporte, toda vez que no está vigente, se hace necesario la vinculación de MIGRACIÓN COLOMBIA, en consecuencia se ordenara su vinculación, y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal efecto, la parte accionada cuenta con un término de un (1) día, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por ELIO ANTONIO GALACIA IBÁÑEZ en nombre propio en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE, CONSORCIO SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (SETI) a MIGRACIÓN COLOMBIA.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la accionada, y entréguesele copia del libelo

RADICADO N° 2020-00043-00

contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de un (1) día hábil.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 30

Hoy 23 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1491e97c16444180734f30a6a6b7b86376ac5d682b7d336519df7cf48
5bc4f27**

Documento generado en 22/02/2021 04:27:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**